



# LA GACETA

Diario Oficial



Año CXLI

San José, Costa Rica, lunes 25 de marzo del 2019

123 páginas

# ALCANCE N° 66

**PODER EJECUTIVO  
RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.**

# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**Res. N° 000250.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:  
30 horas del día 22 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-321 del 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 169892-000, cuya naturaleza es terreno de plantación de Teca, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1 500 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 188 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2028874-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2238-513152402009, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2028874-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 188 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2238-51352402009 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 008 y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 169892-000.
- b) Naturaleza: terreno de plantación de Teca.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2028874-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Jorge Eduardo Calvo Román, cédula de identidad: 6-0303-0709.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 188 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 169892-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Jorge Eduardo Calvo Román, cédula de identidad: 6-0303-0709, un área total de 188 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2028874-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

  
Rodolfo Méndez Mata  
MINISTRO



1 vez.—( IN2019324849 ).

**Res. N° 000263.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—** San José, a las 13:35 horas del día 26 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**”

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-276 de 28 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 208071-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 572,00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 100,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024085-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**”

**3.-** Que constan en el expediente administrativo N° 2062-617634792014, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2024085-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 100,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**”, se cuenta con el Ex ediente Administrativo N° 2062-617634792014 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 208071-000.
- b) Naturaleza: terreno de solar.
- c) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2024085-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Cesar Vinicio Luna Herrera, cedula de identidad N° 2-0479-0578.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 100,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro

Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 208071-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Cesar Vinicio Luna Herrera, cedula de identidad N° 2-0479-0578., un área total de 100,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2024085-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

  
Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019324851 ).

**Res. N° 000274.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:15 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-193 del 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 50777-000, cuya naturaleza es lote B terreno de pastos, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 70 607.52 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 8 157 metros cuadrados, 350 metros cuadrados, 323 metros cuadrados, según los planos catastrados N° 5-2005339-2017, N° 5-1991853-2017, N° 5-1991854-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 128-504414641981, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Planos Catastrados N° 5-2005339-2017, N° 5-1991853-2017, N° 5-1991854-2017, mediante los cuales se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren, del citado inmueble las áreas de terreno de 8 157 metros cuadrados, 350 metros cuadrados, y 323 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.
- c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 128-504414641981, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 004, 006, y 013:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 50777-000.
- b) Naturaleza: Lote B terreno de pastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2005339-2017, N° 5-1991853-2017, N° 5-1991854-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Marcial Espinoza Cerdas, cedula de identidad 5-0064-0879.
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan un total de tres áreas a saber de 8 157 metros cuadrados, 350 metros cuadrados, 323 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 50777-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Marcial Espinoza Cerdas, cedula de identidad 5-0064-0879, tres áreas a saber de 8 157 metros cuadrados, 350 metros cuadrados, 323 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 5-2005339-2017, N° 5-1991853-2017, N° 5-1991854-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329642 ).

**Res. N° 000275.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:20 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-166 del 22 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 63578-000, cuya naturaleza es terreno de Agric, Pasto, y Arboles Fruts, una casa, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 25 533. 33 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 345,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2011172-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 101-505720761985, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2011172-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 345,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 101-505720761985 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 007, 008, 009, 010, 011, 012:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 63578 - 001, 002, 003, 004, 005, 006.

b) Naturaleza: terreno de Agric, Pasto, y Arboles Fruts, una casa.

c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2011172-2017.

d) Propiedad a nombre de: Wilber Gerardo Bolívar Chacón, cédula de identidad: 5-0242-0802, Javier Bolívar Chacón, cédula de identidad: 5-0257-0819, Nuria Bolívar Chacón, cédula de identidad: 6-0246-0953, Marjorie Bolívar Chacón, cédula de identidad: 5-0286-0340, Leoncio Bolívar Martínez, cédula de identidad: 5-0117-0525, Irinea Chacón Alvarado, cédula de identidad: 2-0232-0138.

e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 345,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 63578-001, 002, 003, 004, 005, 006, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de los señores Wilber Gerardo Bolívar Chacón, cédula de identidad: 5-0242-0802, Javier Bolívar Chacón, cédula de identidad: 5-0257-0819, Nuria Bolívar Chacón, cédula de identidad: 6-0246-0953, Marjorie Bolívar Chacón, cédula de identidad: 5-0286-0340, Leoncio Bolívar Martínez, cédula de identidad: 5-0117-0525, Irinea Chacón Alvarado, cédula de identidad: 2-0232-0138, un área total de 345,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2011172-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329643 ).

**Res. N° 000276.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:25 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-191 del 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 47053-000, cuya naturaleza es terreno de Pasto, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1 329 415.73 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 3 275,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2011997-2017; siendo necesaria sus adquisiciones para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 160-505483281999 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2011997-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 3 275,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 160-505483281999, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 007 y 011:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 47053-000.
- b) Naturaleza: terreno de Pasto.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2011997-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Cuzco S.A, cédula jurídica 3-101-014802.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 3 275,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 47053-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Cuzco S.A, cédula jurídica 3-101-014802, un área total de 3 275,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2011997-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329644 ).

**Res. N° 000277.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:30 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”

**RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-26 de 09 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 16139-000, cuya naturaleza es terreno de repasto de jaragua, situado en distrito 05 Paquera cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 70.000, 00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de cuatro áreas del total del terreno equivalentes a 185, 00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6 - 2030558-2018, 289,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2059580-2018, 71,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2049306-2018 y 479,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2061811-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número P205-613860142009, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2030558-2018, plano catastrado N° 6-2059580-2018, plano catastrado N° 6-2049306-2018 y plano catastrado N° 6 -2061811-2018, mediante los cuales se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble cuatro áreas totales de terreno de 185 metros cuadrados, 289,00 metros cuadrados, 71,00 metros cuadrados y 479,00 metros cuadrados respectivamente.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P205-613860142009 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 003, 004, 005 y 0015:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 16139-000.
- b) Naturaleza: terreno de repasto de jaragua.
- c) Ubicación: distrito 05 Paquera cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2030558-2018, N° 6-2059580-2018, N° 6-2049306-2018 y N° 6 -2061811-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Hermanos González Vindas S.A, cédula de jurídica N° 3-101-103407.

- e) Área: De dicho inmueble se necesitan cuatro áreas totales de 185 metros cuadrados, 289,00 metros cuadrados, 71,00 metros cuadrados y 479,00 metros cuadrados respectivamente, para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 16139-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 05 Paquera cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Hermanos González Vindas S.A, cédula de jurídica N° 3-101-103407, cuatro áreas total de 185 metros cuadrados, 289,00 metros cuadrados, 71,00 metros cuadrados y 479,00 metros cuadrados respectivamente., linderos limitados en los planos N° 6-2030558-2018, N° 6-2059580-2018, N° 6-2049306-2018 y N° 6-2061811-2018. necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329645 ).

**Res. N° 000278.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:35 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-218 de fecha 24 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-43627-000, cuya naturaleza es de repastos con un pozo, situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 641.802,97 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 11.237,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2004554-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 104-508284381989 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2004554-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 11.237,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 104-508284381989 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002,0007 y 0012:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-43627-000.
- b) Naturaleza: de repastos con un pozo.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2004554-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Ganadería Jeyser Limitada, cédula Jurídica N° 3-102-014290.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 11.237,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

## POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-43627-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de Ganadería Jeyser Limitada, cédula Jurídica N° 3-102-014290, un área a saber de 11.237,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2004554-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329646 ).

**Res. N° 000279.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:40 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-279 del 28 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 208074-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 572 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 108 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024088-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2065-617634782014, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2024088-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 108 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2065-617634782014 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 208074-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos con un corral y un tanque.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2024088-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Cesar Vinicio Luna Herrera, cédula de identidad: 2-0479-0578.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 108 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 208074-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Cesar Vinicio Luna Herrera, cédula de identidad: 2-0479-0578, un área total de 108 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2024088-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329647 ).

**Res. N° 000280.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:45 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-291 del 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 85800-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 372.06 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 14 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2025470-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2100-501662581994, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2025470-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 14 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2100-501662581994 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 85800-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos con un corral y un tanque.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2025470-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Jorge González Rodríguez, cédula de identidad: 5-0238-0477.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 14 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 85800-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Jorge González Rodríguez, cédula de identidad: 5-0238-0477, un área total de 14 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°5-2025470-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329654 ).

**Res. N° 000281.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:50 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-194 del 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 184746-001, 002, 003, 004, cuya naturaleza es terreno de Potrero, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 470 485.00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 249,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1991269-2017; siendo necesaria sus adquisiciones para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 137-515221412011, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-1991269-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 249,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 137-515221412011, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 184746-001, 002, 003, 004.
- b) Naturaleza: terreno de Potrero.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-1991269-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Santiago Bastos Castro, cedula de identidad: 5-0490-0137, Finca el Valle de Cañas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-070531, Eric Bastos González, cedula de identidad: 5-0153-0950.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 249,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 184746-001, 002, 003, 004, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de los señores Santiago Bastos Castro, cédula de identidad: 5-0490-0137, Finca el Valle de Cañas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-070531, y Eric Bastos González, cédula de identidad: 5-0153-0950, un área total de 249,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-1991269-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas – Limonal”**.
- 2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329655 ).

**Res. N° 000282.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:55 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-377 de 01 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula Número 208068-001 - 002, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 571,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 111,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2028982-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° 2058-617637902014, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 6-2028982-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 111,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2060-617634772014 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 02, 09 y 11.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 208068-001 - 002.
- b) Naturaleza: Terreno de solar.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2028982-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Julio César Burgos Granados, cédula N° 1-419-1022 y Martina Milagros Carvajal Mayorga, cédula N° 1-419-497.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 111,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula Número 208068-001 - 002, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Julio César Burgos Granados, cédula N° 1-419-1022 y Martina Milagros Carvajal Mayorga, cédula N° 1-419-497, un área total de 111,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2028982-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado, **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329656 ).

**Res. N° 000283.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 14:00 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**”

**RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-314 de 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 154787-000, cuya naturaleza es terreno para construir, lote A, situado en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 750,31 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 79,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029871-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**”

**3.-** Que constan en el expediente administrativo N° 2007-609904232005, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2029871-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 79,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2007-609904232005 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 154787-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir, lote A.
- c) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2029871-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Lilliana Artavia Madrigal, cédula de identidad N° 2-0384-0946.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 79,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 154787-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Lilliana Artavia Madrigal, cédula de identidad N° 2-0384-0946, un área total de 79,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2029871-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329657 ).

**Res. N° 000284.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 14:05 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal**”

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-306 de 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 133007- 000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.534,52 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 19,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2054053-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal**”

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2115-607371921988, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2054053-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 19,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2115-607371921988 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 133007-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2054053-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Nasdya del Carmen Araya Vargas, cédula de identidad N° 1-0723-0921.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 19,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 133007-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Nasdya del Carmen Araya Vargas, cédula de identidad N° 1-0723-0921, un área total de 19,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2054053-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329658 ).

**Res. N° 000285—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 14:10 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-312 de fecha 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-208092-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 525,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 98,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2037262-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2067-617637812014 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 6-2037262-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 98,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2067-617637812014 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002, 006,007 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-208092-000.
- b) Naturaleza: Terreno de solar.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2037262-2018.
- d) Propiedad a nombre de: La Luna del Cerro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-240055.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 98,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número N° 6-208092-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de La Luna del Cerro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-240055, un área a saber de 98,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2037262-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329659 ).

**Res. N° 000286.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 14:15 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-304 del 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 154788-000, cuya naturaleza es terreno para construir Lote B, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 666.64 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 58 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029872-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2008-610003652005, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2029872-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 58 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2008-610003652005 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 154788-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir Lote B.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2029872-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Lilliana Artavia Madrigal, cedula de identidad: 2-0384-0946.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 58 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 154788-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Lilliana Artavia Madrigal, cedula de identidad: 2-0384-0946, un área total de 58 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2029872-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

**1 vez.—( IN2019329664 ).**

**Res. N° 000287.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 14:00 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal**”

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-327 de 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 84485-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 337,06 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 11,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2045998-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal**”.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2106-500630821992, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N°5-2045998-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 11,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2106-500630821992 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 84485-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2045998-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Matilde Obando Cordero, cédula de identidad N° 5-0177-0352.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 11,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal**", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 84485-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Matilde Obando Cordero, cédula de identidad N° 5-0177-0352, un área total de 11,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2045998-2018., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limal”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329665 ).

**Res. N° 000288.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 14:05 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-324 de fecha 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-83088-000, cuya naturaleza es terreno para construir con un taller de ebanistería un mezanine y bodega de maderas, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1.798,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 30,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2025844-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2208-507150782001 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2025844-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 30,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2208-507150782001 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002, 006,007 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-83088-000.
- b) Naturaleza: cuya naturaleza es terreno para construir con un taller de ebanistería un mezanine y bodega de maderas.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, indicados en el plano catastrado N° 5-2025844-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Ivan Motalli, cedula de residencia N°138000004135.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 30,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número N° 5-83088-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad de Ivan Motalli, cedula de residencia N°138000004135, un área a saber de 30,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2025844-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limalón”**
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329666 ).

**Res. N° 000289.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 14:10 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-325 del 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5666-000, cuya naturaleza es terreno cultivado de potrero, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 864 212.27 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 98 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2024347-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2183-511328272007, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2024347-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 98 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2183-511328272007 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 007, 008 y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5666-000.
- b) Naturaleza: terreno cultivado de potrero.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2024347-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Montana S.A, cédula jurídica: 3-101-014434.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 98 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 5666-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Montana S.A, cédula jurídica: 3-101-014434, un área total de 98 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2024347-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329667 ).

**Res. N° 000290.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 14:15 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-292 de fecha 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-192854-000, cuya naturaleza es lote 5, terreno para construir, situado en el distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 375,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 375,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1502144-2011; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2095-515021442011 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-1502144-2011, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 375,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2095-515021442011 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su

competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002, 006,007 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-192854-000.
- b) Naturaleza: lote 5, terreno para construir.
- c) Ubicación: distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, indicados en el plano catastrado N° 5-1502144-2011.
- d) Propiedad a nombre de: Enia Luz Parajeles Sibaja, cédula de identidad 5-0289-0630.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 375,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número N° 5-192854-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad de Enia Luz Parajeles Sibaja, cédula de identidad 5-0289-0630, un área a saber de 375,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-1502144-2011, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329668 ).

**Res. N° 000292.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 14:25 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-317 de 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula Número 69027-000, cuya naturaleza es Lote 2 terreno para construir, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 598,59 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 598,59 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-0825061-1989; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo N° 2215-508250611989, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 5-0825061-1989, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 598,59 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2215-508250611989 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01 y 08.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 69027-000.
- b) Naturaleza: Lote 2 Terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2040181-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Capricornio CLP de Tamarindo S.A., cédula jurídica N° 3-101-350139.

Área: De dicho inmueble se necesita un area total en conjunto de 598,59 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

#### **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

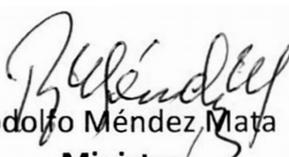
**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula Número 69027-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas , cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Capricornio CLP de Tamarindo S.A., cédula jurídica N° 3-101-350139, un área total de 598,59 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-825061-1989, necesaria para la construcción del proyecto denominado, **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro.**

1 vez.—( IN2019329673 ).

**Res. N° 000321.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:05 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-405 de 06 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula Número 13746-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 180.072,00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 1.453,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2037003-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo N° 2121-514573792010, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 5-2037003-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1.453,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2121-514573792010 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 02 y 09.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 13746-000.
- b) Naturaleza: Terreno de potrero.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2037003-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Fepan de Abangares S.A., cédula jurídica N° 3-101-676322.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 1.453,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula Número 13746-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Fepan de Abangares S.A., cédula jurídica N° 3-101-676322, un área total de 1.453,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2037003-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado, **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329674 ).

**Res. N° 000322.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:10 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-402 de 05 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público según el procedimiento que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, el inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 5-2022381-2017, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 90,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 90,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2022381-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° 2130-504979621998, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 5-2022381-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 90,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2130-504979621998 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 02 y 11.

- a) Terreno sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 5-2022381-2017.
- b) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2022381-2017.
- c) Propiedad a nombre de: Asociación de Desarrollo Integral de Lourdes de Abangares, cédula jurídica N° 3-008-111471.
- d) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 90,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 y sus reformas.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, de conformidad con el plano catastrado N° 5-2022381-2017, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Asociación de Desarrollo Integral de Lourdes de Abangares, cédula jurídica N° 3-008-111471, un área total de 90,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano antes consignado, necesaria para la construcción del proyecto denominado, **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**

**2.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329675 ).

**Res. N° 000323.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:15 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-361 de 04 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula Número 201257-000, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 293.859,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2033650-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° 2133-516188942012, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 5-2033650-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 73,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2133-516188942012 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 02 y 11.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 201257-000.
- b) Naturaleza: Terreno de repastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2033650-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Fepan de Abangares S.A., cédula jurídica N° 3-101-676322.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 73,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula Número 201257-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Fepan de Abangares S.A., cédula jurídica N° 3-101-676322, un área total de 73,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2033650-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado, **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329676 ).

**Res. N° 000324.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:20 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-362 de 04 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula Número 197439-000, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 401,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 19,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2033478-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° 2132-515932762012, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 5-2033478-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 19,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2132-515932762012 y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 02 y 10.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 197439-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2033478-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario Guaitilar del Cantón de Abangares, cédula jurídica N° 3-002-660729.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 19,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula Número 197439-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Asociación Administrativa del Acueducto y Alcantarillado Sanitario Guaitilar del Cantón de Abangares, cédula jurídica N° 3-002-660729, un área total de 19,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2033478-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado, **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329677 ).

**Res. N° 000325.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:25 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**

**RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-275 de 28 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 208090-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 532,00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 91,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2039346-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2069-617638312014, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2039346-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 91,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2069-617638312014 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 208090-000.
- b) Naturaleza: terreno de solar.
- c) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2039346-2018.
- d) Propiedad a nombre de: La Luna del Cerro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-240055.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 91,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 208090-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de La Luna del Cerro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-240055, un área total de 91,00 metros cuadrados. y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2039346-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329680 ).

**Res. N° 000326.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 13:30 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-293 de 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 91703-000, cuya naturaleza es terreno de frutales y patio con una casa y bodega, situado en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 8.885,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 798,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2032908-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° 2006-617024082013, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2032908-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 798,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2006-617024082013 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 91703-000.
- b) Naturaleza: terreno de frutales y patio con una casa y bodega.
- c) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2032908-2018.
- d) Propiedad a nombre de: María de la Trinidad Artavia Madrigal, cédula de identidad N° 2-0342-0648.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 798,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 91703-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de María de la Trinidad Artavia Madrigal, cédula de identidad N° 2-0342-0648, un área total de 798,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2032908-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329681 ).

**Res. N° 000327.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 13:35 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas - Limonal**”

**RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-197 de 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 205798-000, cuya naturaleza es tacotal y potrero, situado en distrito 01 Las Juntas cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 277.449, 00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de tres áreas del total del terreno equivalentes a: 40,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1997227-2017, 4.374,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1990468-2017 y 368,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2002775-2017, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas - Limonal**”

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 112-517384862014, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-1997227-2017, plano catastrado N° 5-1990468-2017, y plano catastrado N° 5-2002775-2017, mediante los cuales se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble tres áreas totales de 40 metros cuadrados, 4.374 metros cuadrados y 368,00 metros cuadrados, respectivamente.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas - Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 112-517384862014 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 004, 006 y 0014:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 205798-000.
- b) Naturaleza: terreno de tacotal y potrero
- c) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 5-1997227-2017, N° 5-1990468-2017 y N° 5-2002775-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Giant Tropical Trees S.A, cédula de jurídica N° 3-101-518027.
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan tres áreas totales de 40 metros cuadrados, 4.374 metros cuadrados y 386,00 metros cuadrados, respectivamente, para la construcción del proyecto "**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección San Cañas - Limonal**", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 205798-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, propiedad de Giant Tropical Trees S.A, cédula de jurídica N° 3-101-518027, tres áreas totales de terreno de 40,00 metros cuadrados, linderos limitados en plano catastrado N° 5-1997227-2017, 4.374,00 metros cuadrados, linderos limitados en plano según plano catastrado N° 5-2002775-2017 y 368,00 metros cuadrados, linderos limitados en plano según plano catastrado N° 5-1990468-2017 , necesarios para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas -Limonal”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329682 ).

**Res. N° 000329.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:45 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo.”**

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-316 de 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 83088-000, cuya naturaleza es terreno para construir con un taller de ebanistería, un mezanine y bodega de maderas, situado en distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1.798,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 273,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2025246-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2209-506119722000 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2025246-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 273,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2209-506119722000 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 83088-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir con un taller de ebanistería, un mezanine y bodega de maderas.
- c) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2025246-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Iván Motalli (único apellido en razón de su nacionalidad italiana), cédula de residencia N° 138000004135.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 273,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 83088-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Iván Motalli (único apellido en razón de su nacionalidad italiana), cédula de residencia N° 138000004135, un área total de 273,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2025246-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329683 ).

**Res. N° 000361.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:06 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-399 del 06 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 208073-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 574 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 147 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024087-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2064-617634812014, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2024087-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 147 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2064-617634812014 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 007 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 208073-000.
- b) Naturaleza: terreno de solar.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2024087-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Cesar Vinicio Luna Herrera, cédula de identidad: 2-0479-0578.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 147 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 208073-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Cesar Vinicio Luna Herrera, cédula de identidad: 2-0479-0578, un área total de 147 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2024087-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329684 ).

**Res. N° 000362.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las  
\_13:09\_ horas del día \_13\_ del mes de \_\_marzo\_\_ del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-374 del 01 febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 84914-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 406.14 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 69 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2036232-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2098-500630861992, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2036232-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 58 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2098-500630861992 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 009 y 010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 84914-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2036232-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Raúl Molina López, cedula de identidad: 5-0177-0503.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 69 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 84914-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Raúl Molina López, cedula de identidad: 5-0177-0503, un área total de 69 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2036232-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329691 ).

**Res. N° 000363.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:12 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte Cañas- Limonal”**

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-200 de 24 de enero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 25909-B-000, cuya naturaleza es terreno de pasto y agricultura, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 87.567,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 1.902,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2011709-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte Cañas- Limonal”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número 131-505169441983, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2011709-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1.902,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte Cañas- Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 131-505169441983 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 25909-B-000.
- b) Naturaleza: terreno de pasto y agricultura.
- c) Ubicación: distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2011709-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Lomas del Viejo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-101475.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 1.902,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte Cañas- Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 25909-B-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Lomas del Viejo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-101475, un área total de 1.902,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2011709-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte Cañas- Limonal”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329692 ).

**Res. N° 000365.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:18 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-196 de fecha 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-11312-000, cuya naturaleza es terreno de pastos con una casa, situado en el distrito 03 San Miguel, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 181.215,53 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 361,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2000527-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 124-500041871975 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2000527-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 361,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 124-500041871975 y la documentación requerida al efecto.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001,00006 y 00009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-11312-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Miguel, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2000527-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Pedro Ramón Castro Secades, cédula de identidad N° 1-0379-0100.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 361,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

### **POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-11312-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 San Miguel, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad Pedro Ramón Castro Secades, cédula de identidad N° 1-0379-0100, un área a saber de 361,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2000527-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata

**Ministro**

1 vez.—( IN2019329693 ).

**Res. N° 000366.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:21 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-400 del 06 febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matricula N° 201258-000, cuya naturaleza es Lote dos, terreno de repastos, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 271 427.00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 59 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2057575-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2119-516161632012, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2057575-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 59 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2119-516161632012 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 008, 009, 010, 011:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 201258-000.
- b) Naturaleza: Lote dos, terreno de repastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2057575-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Fepan de Abangares S.A, cédula jurídica: 3-101-676322.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 59 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 201258-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Fepan de Abangares S.A, cédula jurídica: 3-101-676322, un área total de 59 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2057575-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329694 ).

**Res. N° 000367.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 13:24 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-376 del 01 febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 131010-000, cuya naturaleza es terreno con una casa, un local comercial, compuesto de una bodega de materiales, un área de despacho y una oficina, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 809.64 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 201 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2042633-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2005-608564742003, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2042633-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 201 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2005-608564742003 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 009, 010, 011, 012:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 131010-000.
- b) Naturaleza: terreno con una casa, un local comercial, compuesto de una bodega de materiales, un área de despacho y una oficina.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2042633-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Losarqui S.A, cedula jurídica: 3-101-297770.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 201 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 131010-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Losarqui S.A, cedula jurídica: 3-101-297770, un área total de 201 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2042633-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329695 ).

**Res. N° 000368.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 13:27 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-375 del 01 febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matricula N° 192124-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 148 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 10 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2029164-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2101-515612792012, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2029164-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 10 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2101-515612792012 y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 009 y 010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 192124-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2029164-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Karla Patricia Loria Ramírez, cedula de identidad: 6-0348-0029.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 10 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 192124-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Karla Patricia Loria Ramírez, cedula de identidad: 6-0348-0029, un área total de 10 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2029164-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
MINISTRO

1 vez.—( IN2019329701 ).

**Res. N° 000369.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las 13:30 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-378 del 01 febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 102773-000, cuya naturaleza es terreno de patio con una casa, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2 287.55 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 121 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2054295-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2112-509866362005, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2054295-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 121 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2112-509866362005, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 102773-000.
- b) Naturaleza: terreno de patio con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2054295-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Yanory Villeda Herra, cedula de identidad: 6-0273-0332.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 121 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24

del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 102773-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Yanory Villeda Herra, cedula de identidad: 6-0273-0332, un área total de 121 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2054295-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019329702 ).

**Res. N° 000370.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 13:33 horas del día 13 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-328 de fecha 30 de enero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-181786-001-002, cuya naturaleza para construir, situado en el distrito 01 Las juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 244,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 92,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2023667-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2222-514480352010 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2023667-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 92,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2222-514480352010 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 001,002,007,008 y 0009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-181786-001-002.
- b) Naturaleza: para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2023667-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Marvin Carranza Alvarado, cédula de identidad N° 5-0204-0310 y Warner Carranza Azofeifa, cédula de identidad N° 6-0406-0509 .
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 92,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

### POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 5-181786-001-002, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad Marvin Carranza Alvarado, cédula de identidad N° 5-0204-0310 y Warner Carranza Azofeifa, cédula de identidad N° 6-0406-0509, un área a saber de 92,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2023667-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329703 ).

**Res. N° 000371.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 13:36 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-308 de fecha 30 de enero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-94411-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 318,81 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 30,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2028903-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2105-501412531993 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2028903-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 30,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2105-501412531993 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001,00002,0008 y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-94411-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2028903-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Pedro Damián Zúñiga Villegas, cédula de identidad N° 5-0147-1176.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 30,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

### POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 5-94411-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad Pedro Damián Zúñiga Villegas, cédula de identidad N° 5-0147-1176, un área a saber de 30,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2028903-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado “ **Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329704 ).

**Res. N° 000331.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las 13:55 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal- San Gerardo.”**

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-323 de 30 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 99861-000, cuya naturaleza es terreno para construir vivienda de interés social, situado en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 422,22 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 107,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2021546-2017, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal- San Gerardo”**

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2241-602680151995 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2021546-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 107,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo número 2241-602680151995 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de

su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 99861-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir vivienda de interés social.
- c) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2021546-2017.
- d) Propiedad a nombre de quien en vida fue: Socorro Brenes Fernández, quien poseía la cédula de identidad N° 2-0156-0588, sin que conste a la fecha nombramiento de albacea ni apertura de juicio sucesorio.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 107,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal - San Gerardo**", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 99861-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de quien en vida fue Socorro Brenes Fernández, y quien poseía la cédula de identidad N° 2-0156-0588 (sin que conste a la fecha nombramiento de albacea ni apertura de juicio sucesorio), un área total de 107,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2021546-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Limonal -San Gerardo.”**
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019329705 ).